



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363- 2021-MPS/A

Sechura, 12 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 0132-2021-MPS-GM/GAyF de fecha 09 de Abril del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **APROBAR MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0161-2021-MPS/GAyF/SGRH de fecha 07 de Abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Disponer las Medidas Necesarias para evitar la Propagación del Covid-19 en el personal de la Municipalidad Provincial de Sechura, donde manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 08-2021-PCM, se dispuso entre otras medidas, las siguientes: "Está permitida la realización de todas las actividades en cada una de las Fases ya autorizadas, sin embargo, las actividades en las que el Decreto Supremo comentado ha establecido un aforo del 0%, según el nivel de alerta en cada departamento, se restringe la atención directa al público, siendo posible realizar transacciones por medios virtuales y entregas a domicilio(delivery) si la actividad así lo permite; en todo los casos, los locales de entidades públicas y privadas deben estar debidamente ventilados, con puertas y ventanas abiertas cuando sea posible; las entidades públicas y privadas deben priorizar el trabajo remoto y contar con horario escalonado para el ingreso y salida del personal. Y que en coordinación con las Gerencia y Sub Gerencia de la entidad Municipal, se procedió a solicitar el Horario Escalonado y la Modalidad de Trabajo del personal que labora en las diferentes áreas, habiendo informado a esta oficina conforme a lo requerido, y con la finalidad de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la salud de los Funcionarios, Servidores Municipales, Servidores Civiles, Personal Administrativo; así como de los/las usuarios/as de la Entidad Municipal, se ha dispuesto las siguientes medidas: a) Establecer el Horario Escalonado e Interdiario y la Modalidad de Trabajo del Personal conforme a lo informado por las áreas; b) permitir el Ingreso solo al Personal autorizado a las Oficinas Administrativas, previo cumplimiento de las Medidas Sanitarias; c) Prorrogar la atención de Usuarios en CAJA/RECAUDACIÓN y MESA DE PARTES; d) Restringir el acceso y la atención de Usuarios en las oficinas administrativas, a excepción de las áreas que brindan Servicios Esenciales.

Que, mediante Documento del Visto, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Gerencia Municipal, sobre Disponer las Medidas Necesarias para evitar la Propagación del Covid-19 en el personal de la Municipalidad Provincial de Sechura, solicitando respectiva emisión del Acto Resolutiva, que autorice las disposiciones de las medidas necesarias realizadas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la finalidad de proteger los derechos fundamentales a la vida, integridad y a la salud de los funcionarios, servidores municipales, servidores civiles, personal administrativo; así como los usuarios de la Entidad.

Que, mediante Proveído de fecha 09 de Abril del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

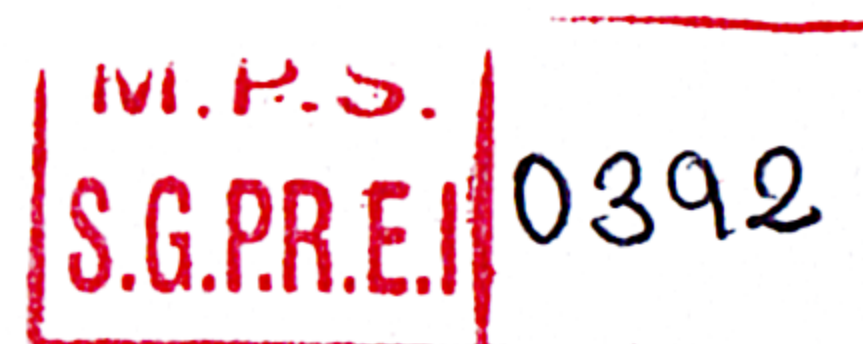
Que mediante Decreto Supremo N° 08-2021-PCM, se dispuso entre otras medidas, las siguientes: "Está permitida la realización de todas las actividades en cada una de las Fases ya autorizadas, sin embargo, las actividades en las que el Decreto Supremo comentado ha establecido un aforo del 0%, según el nivel de alerta en cada departamento, se restringe la atención directa al público, siendo posible realizar transacciones por medios virtuales y entregas a domicilio(delivery) si la actividad así lo permite; en todo los casos, los locales de entidades públicas y privadas deben estar debidamente ventilados, con puertas y ventanas abiertas cuando sea posible; las entidades públicas y privadas deben priorizar el trabajo remoto y contar con horario escalonado para el ingreso y salida del personal.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la conformidad del Gerente Municipal, en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 363-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROPUESTA DE MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARCELA ECHÉ QUEREVALU
(ALCALDE (e))

Municipalidad Provincial de Sechura
Gerencia de Administración y Finanzas
MJEQ/Aic.(E)
JMZM/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
Sub Gerencia de Recursos Humanos

Municipalidad Provincial de Sechura
Gerencia Municipal